



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEV**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y PROCESOS INDUSTRIALES**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**ESSUINAPI S.C.**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALFREDO ALEJANDRO MARTÍNEZ ALCÁNTARA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de



200 Años
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



esiapi



50
COLEGIO DE
BACHILLERES

este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "ESSUINAPI S.C." A TRAVÉS DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Es una institución legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la República Mexicana, como se desprende en la escritura pública No. 35035 (Treinta y cinco mil treinta y cinco), otorgada el seis de mayo de dos mil cinco, por el Licenciado Jesús Salazar Lizaur, Notario Público No. 3 (tres) de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz e inscrita en la sección del comercio del Registro Público de la Propiedad el dieciséis de mayo del dos mil cinco bajo el número 47 (cuarenta y siete) por el Licenciado Jesús Salazar Lizaur, en el libro V, sección quinta del comercio.

II.2. Su representante legal es el Ingeniero Alfredo Alejandro Martínez Alcántara, con poder general contenido en la escritura pública No. 28021 otorgada ante la fe del notario público No.08, en la Heroica ciudad de Puebla de Zaragoza, Licenciado José Neyif Irabien Medina, de fecha 14 de abril del 2021.

II.3. Domicilio Legal. El ubicado en la calle Justo Sierra 1207, colonia Guadalupe Victoria; Coatzacoalcos, Veracruz, México.

II.4 Que su **MISIÓN** es contribuir a la sociedad con la formación de profesionistas de excelencia académica, humanista y ética, capaces de adaptarse a los cambios y exigencias del campo laboral, industrial y de investigación, dentro del marco legal de las leyes que nos rigen.

II.5 Que tiene como **VISIÓN** ser una institución líder en excelencia académica, que se distinga por el nivel de especialización e innovación de sus programas de



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



esiapi



COLEGIO DE
BACHILLERES

estudio, así como la formación de profesionales y líderes críticos que respondan a los retos de la globalización y la situación ambiental.

II.6 Los estudios de Licenciaturas, Especialidades y de Posgrados que se imparten están reconocidos con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEV).

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

III.3. Que celebran el presente Convenio General de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", que les permitan coordinar esfuerzos para la planeación, administración, promoción, desarrollo en programas específicos en materia académica, tecnológica, cultural, servicios social, prácticas profesionales, prestación de servicios de certificaciones, que apoyen al desarrollo de "LAS PARTES", bajo principios de calidad, objetividad, profesionalismo, innovación, mejora continua, honestidad, transparencia, compromiso social y excelencia, en el ámbito de sus actividades, acuerdos y proyectos específicos.

SEGUNDA. BENEFICIOS.

a) "ESSUINAPI S.C." pueda participar en la capacitación y preparación disciplinaria del personal docente como parte del programa de formación y actualización en educación media superior: Certificaciones de Competencias Laborales, talleres, especialidades, diplomados y maestrías, cuando sea





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



IIEV
COBAEV
VERACRUZ



esiapi



50
COLEGIO DE
BACHILLERES

requerida por el "EL COBAEV", en apego a la cláusula tercera de este convenio.

- b) Exista un intercambio de estudiantes de "ESSUINAPI S.C." para el desarrollo académico al interior de los planteles de "EL COBAEV" en talleres, cursos y ponencias.
- c) Los estudiantes de "EL COBAEV", a través de la gestión de "ESSUINAPI S.C." puedan vincularse con el sector industrial de la región para realizar visitas a la industria.
- d) "EL COBAEV" permitirá a "ESSUINAPI S.C." desarrollar sus programas de promoción, difusión y captación de estudiantes en todos los planteles del subsistema educativo.
- e) "EL COBAEV" permita a "ESSUINAPI S.C." promocionar y difundir entre los docentes, personal administrativo y estudiantes en todos los planteles del subsistema educativo, las Certificaciones de Competencias Laborales que tenemos registradas ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

- ⇒ EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.
- ⇒ EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.
- ⇒ EC0366 Desarrollo de cursos de formación en línea
- ⇒ EC1158 Implementación de habilidades socioemocionales y metodologías para desarrollarlas.
- ⇒ EC0204 Ejecución de sesiones de coaching.
- ⇒ EC0234 Facilitación de sesiones de coaching transformacional.
- ⇒ EC0479 Aplicación de la metodología de análisis causa raíz en el análisis de incidentes.
- ⇒ EC0058 Adiestramiento de perros en el nivel básico de obediencia.
- ⇒ ECO105 Atención al ciudadano en el sector público.
- ⇒ EC0679 Uso de la lengua inglesa en un contexto laboral.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que todas las acciones que al amparo de este instrumento se realicen, quedan condicionadas a que se efectúen en apego





a la normatividad de ambas instituciones, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica y humana de ambas partes.

CUARTA. "ESSUINAPI, S.C." se compromete a:

a) Los estudiantes de "EL COBAEV" más sobresalientes, con promedios de 9.0 a 10.0, tendrán beneficio a una beca especial en los programas de Licenciaturas que imparte "ESSUINAPI S.C.", y que consiste en otorgar un 25 % de descuento en colegiatura, y en la inscripción al primer semestre se puede otorgar un descuento de un 40% hasta un 80% (según promoción vigente). En las reinscripciones un 10% de descuento del segundo semestre en adelante, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a. Mantener un promedio mínimo de 9.00
- b. No tener reprobada ninguna materia
- c. No tener adeudo en colegiaturas
- d. Renovar cada semestre la beca

b) Los estudiantes de "EL COBAEV" cuyo promedio se encuentre en el rango de 8.00 a 8.9, tendrán beneficio a una beca académica "ESSUINAPI S.C." para cursar las carreras de licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Mecatrónica, y que consiste en otorgar un 20% de descuento en colegiatura, y en la inscripción al primer semestre se puede otorgar un descuento de un 40% hasta un 80% (según promoción vigente), de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a. Mantener un promedio del rango de 8:00 a 8.9
- b. No tener reprobada ninguna materia
- c. No tener adeudo en colegiaturas
- d. Renovar cada semestre la beca

c) A los docentes de "EL COBAEV" que continúen preparándose académicamente en "ESSUINAPI S.C.", en la Especialidad de Desarrollo y Producción de Polímeros, Maestría en Ingeniería de Mantenimiento, Maestría en Seguridad e Higiene Industrial y Sustentabilidad, Maestría en Ingeniería de Mantenimiento y Confiabilidad, se le aplicará un descuento en colegiaturas del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



esiapi



COLEGIO DE
BACHILLERES

15% y en reinscripciones del 15%, condicionado a no tener materias reprobadas y adeudos en colegiaturas, de lo contrario se perderá el descuento.

QUINTA. "EL COBAEV" se compromete a:

Para la realización del objeto de este Convenio General de Colaboración, a publicar la oferta educativa de **"ESSUINAPI, S.C."**, vigente entre sus integrantes.

SEXTA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por **"ESSUINAPI, S.C."**, se designa para el seguimiento correspondiente, a la L.A. Nora Carmelina Vigil Sánchez, en su carácter de Directora de Plantel, con correo electrónico: nora.vigil@esiapi.edu.mx, teléfono (921) 213-96-52 y (921) 217-59-26, Coatzacoalcos, Veracruz.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre **"ESSUINAPI S.C."** y **"EL COBAEV"**.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá **una vigencia al 31 de diciembre de 2024.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el convenio, comunicándolo por escrito con dos meses de anticipación. Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



esiapi



50
COLEGIO DE
BACHILLERES

después del término de la vigencia del mismo, hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos de **"ESSUINAPI, S.C."**.

NOVENA. "ESSUINAPI, S.C.", enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"**, con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el **"Anexo Único"**, mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA. ACUERDOS. Todo lo no previsto en el presente Convenio General de Colaboración, será resuelto conforme a las disposiciones normativas de ambas instituciones o por acuerdos adicionales que **"LAS PARTES"** celebren.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio General de Colaboración, constituye la voluntad de **"LAS PARTES"** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo de la ejecución del presente Convenio General de Colaboración o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de **"LAS PARTES"**, respectivamente, en la medida que les





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



esiapi



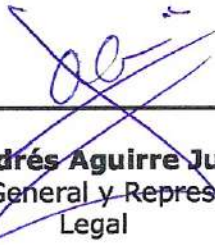
50
COLEGIO DE
BACHILLERES

corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas, en una primera instancia por **"LAS PARTES"**, o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, el día cinco del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal

POR "ESSUINAPI S.C."



**Ing. Alfredo Alejandro
Martínez Alcántara**
Director General y Representante
Legal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y PROCESOS INDUSTRIALES (ESSUINAPI S.C.) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.



